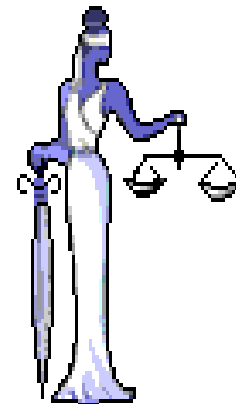
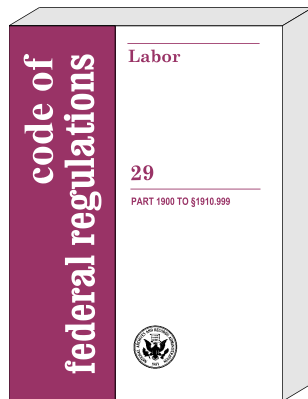


# La Función de PR OSHA en la Administración de Recursos Humanos en el Sector Público y Privado

Eric C. Vega Guzmán, MSOSH, CSHM

[evega@trabajo.pr.gov](mailto:evega@trabajo.pr.gov)

[vega.eric@outlook.com](mailto:vega.eric@outlook.com)




# Cláusula de Salvedad

- Esta conferencia no altera o determina las responsabilidades de un patrono en el cumplimiento de las normas de PROSHA o la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1975.
- Esta información hace referencia a prácticas y procedimientos que pueden mejorar la salud y la seguridad, pero que no están comprendidas en un estatuto, regulación o un estándar, éstas NO DEBEN, NI PUEDEN crear imposiciones legales adicionales.
- Con el transcurrir del tiempo, OSHA y PR OSHA pueden modificar las reglas e interpretaciones a la luz de nueva tecnología, información o circunstancias. Para mantenerse enterado de dichos cambios o para revisar variados temas de salud y seguridad, visite el portal de OSHA, en [www.osha.gov](http://www.osha.gov) o en [www.dtrh.gobierno.pr](http://www.dtrh.gobierno.pr)

# Objetivos de Aprendizaje

- Concienciar sobre las responsabilidades y deberes aplicables en cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados a la salud y seguridad en el ambiente de trabajo.

- 
1. ¿Porqué OSHA es importante para usted?
  2. ¿Qué derechos tiene bajo OSHA?
  3. ¿Qué responsabilidades tiene su patrono bajo OSHA?
  4. ¿Dónde puede conseguir ayuda?

## Información General

# Preguntas para Discusión

- ¿Cuándo, a lo largo de su experiencia laboral, escuchó usted por primera vez sobre PR OSHA?
- ¿Qué pensó sobre PR OSHA en ese momento?
- ¿Cuál cree usted que es el trabajo de PR OSHA?
- ¿En que forma esta la Seguridad y Salud Ocupacional relacionada a Recursos Humanos?





- ❖ Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (PR OSHA, por sus siglas en inglés)
- ❖ División adscrita al Departamento de Trabajo y Recursos Humanos
- ❖ Comienza operaciones en 1978, a raíz de la creación de la Ley 16 de 5 de agosto de 1975, según enmendada.
- ❖ Ley que en Puerto Rico reglamenta la salud y seguridad en el área de trabajo

- **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de PR**

- El 5 de agosto de 1975, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley 16* para garantizar hasta donde sea posible, condiciones de trabajo seguras y salubres a todo empleado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para preservar nuestros recursos humanos.



# Definiciones

- Patrono - cualquier persona, natural o jurídica y cualquier persona que represente a esa persona natural o jurídica o que ejerza autoridad, sobre cualquier empleo o empleado, incluyendo el gobierno del Estado Libre Asociado, las corporaciones públicas y a los municipios.
- Empleado - significa e incluye a todo hombre, mujer y menor empleado en cualquier sitio de empleo por un patrono.



# Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico

- Sección 6
  - (a) Cada patrono deberá proveer a cada uno de sus empleados, empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar muerte o daño físico a sus empleados.

# Responsabilidades del Patrono

- Tiene proveer a cada uno de sus empleados, empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar *muerte* o *daño físico* a sus empleados.
- Cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacionales adoptadas por la ley.
- Proveer y asegurar el uso de aparatos de seguridad, salvaguardas y el equipo de protección personal, según sea prescrito o requerido, *sin costo alguno para los empleados*.

# Responsabilidades del Patrono

- Establece la obligación del patrono de notificar:
  - La muerte de un empleado dentro de un periodo de 8 horas.
  - La hospitalización de un empleado accidentado en de un periodo de 24 horas
  - En un periodo de 24 horas si un empleado sufrió la pérdida de un ojo, una amputación por un accidente en el trabajo
- El establecimiento de Comités de Seguridad en los lugares de trabajo, integrado por trabajadores o sindicatos y el patrono.

# Responsabilidad del Patrono

- Familiarizarse con las normas de PR OSHA y tener copias disponibles para los empleados.
- Informar a todos los empleados sobre sus derecho ante PR OSHA.
- Evaluar las condiciones, tareas y áreas de trabajo para asegurarse que cumple con las normas de PR OSHA vigentes.

# Responsabilidad del Patrono

- Eliminar o reducir los riesgos ocupacionales encontrados durante sus inspecciones o las inspecciones de PR OSHA.
- Asegurarse que los empleados tienen y usan herramientas y equipos de manera segura, incluyendo equipo de protección personal, y que ese equipo sea mantenido adecuadamente en condiciones de uso.
- Usar código de colores, etiquetas y señales donde sean necesarios para avisar a los empleados de peligros potenciales.

# Responsabilidad del Patrono

- Establecer o poner al día procedimientos de operación y comunicarlos a los empleados para que éstos cumplan con los requisitos de seguridad y salud ocupacional.
- Proveer adiestramiento de acuerdo con las normas de PROSHA (ej. Uso de montacargas).
- Proveer vigilancias médicas o examen médico cuando la norma lo requiera.

# Responsabilidad del Patrono

- Programas

- Seguridad y Salud Ocupacional

- Violencia en el Lugar de Trabajo

Ejemplo: Tipo 2 - (Cliente - Cliente) / Pacientes - Empleados

Violencia dirigida a los empleados por clientes, pacientes, estudiantes, reclusos o cualquier otra persona a la que el empleador proporciona un servicio

Tipo 3 - Compañero de trabajo y Tipo 4 - Personal:

Compañero de trabajo - empleados actuales o antiguos

Personal - alguien que tiene una relación personal con el empleado

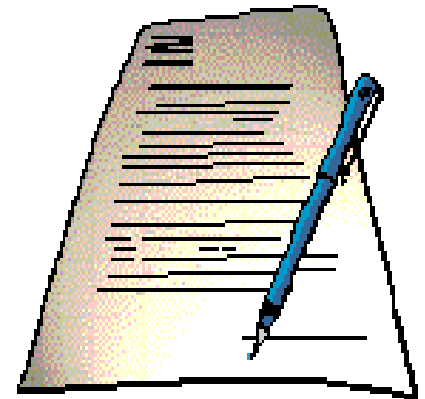
# Responsabilidad del Patrono

- Programas
  - Reglamento sobre acoso sexual, laboral, entre otros.
  - Vigilancia médica
  - Otros



# Derechos del Patrono

- Pedir consultoría a PROSHA
- Requerir identificación al ESS
- Ser notificado del propósito visita
- Tener conferencias de apertura y cierre
- Objetar citaciones
- Participar en el desarrollo de normas



- Solicitar servicios de consultoría escribiendo, llamando o visitando la oficina más cercana de PR-OSHA (no inspeccionará por el hecho de que el patrono solicitó asistencia).
- Estar activo en asociaciones industriales relacionadas con seguridad y salud ocupacional.

## Derechos del Patrono

# Prioridad para Inspecciones

Prioridad	Categoría de Inspección
1ra	<b>Peligro Inmediato:</b> <i>Certeza razonable de que existe un peligro inmediato</i>
2da	<b>Fatalidad/Catástrofe:</b> (1 fatalidad o 3 lesionados)
3ra	<b>Querellas/Referidos:</b> <i>Trabajador o representante del trabajador puede someter una querrela sobre riesgos de salud o seguridad</i>
4ta	<b>Inspecciones Programadas:</b> <i>Cubre industrias y patronos con tasas de lesiones y enfermedades altas, riesgos específicos u otras exposiciones</i>

# Documentos Solicitados

- Copia del registro de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales (PROSHA 300, 301 y 300 A) últimos 5 años.
- Copia del Certificado de Incorporación de la empresa
- Número de seguro social patronal
- Copia y certificación del análisis de riesgos por tareas realizado
- Copia del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Copia de reportes de investigación de accidentes

# Documentos Solicitados

- Copia del Análisis de Riesgos por Tareas
- Copia de reportes de inspecciones de seguridad y salud
- Protocolo de Violencia Domestica en el Lugar de Trabajo
- Protocolo de Hostigamiento Sexual en el Trabajo

# Guías para documentar violaciones

- Existencia de un reglamento
- Existencia del riesgo
- Exposición del empleado
- Patrono sabia o debía saber del riesgo



# Guías para documentar violaciones

El conocimiento de un supervisor es imputable al patrono y éste a su vez es responsable por cualquier violación. Wright and Lopez, Inc., 1980 OSHDs. 24419, citado en PR-OSHA vs AEE KLRA20050776 Tribunal de Apelaciones de PR.

## Clear a path for office safety

Prevent slips, trips and falls in the workplace. Find, report immediately, and fix all safety hazards promptly.



# Guías para documentar violaciones

Un empleado al que se le ha delegado autoridad sobre otros empleados, aunque sólo sea temporalmente, se considera un supervisor a efectos de imputar los conocimientos a un empleador. Paul Betty, d/b/a Betty Brothers, 9 BNA OSHC 1379 ,1381-82, 1981 CCH OSHD ¶ 25,219 p. 31,150 (No. 76-4271, 1981); Georgia Electric Co., 5 BNA OSHC 1112, 1115, 1977-78 CCH OSHD ¶ 21,613, p. 25,951 (No. 9339, 1977), aff'd, 595 F.2d 309 (5th Cir. 1979).



# Instalaciones con Múltiples Patronos

Se puede multar a más de un patrono por una condición peligrosa

Proceso de dos pasos:

1. Determinar si el patrono es uno que esta creando el riesgo, exposición o es el patrono que tiene el control, tiene responsabilidad de corregir.
2. Las acciones del patrono cumplen o no con las obligaciones requeridas por PR OSHA

# ¿Qué el patrono debe publicar?

- Cartelón de la Ley 16
- PR OSHA 300 A del año anterior – desde el 1 de febrero al 30 de abril debe publicarlo en un lugar visible a todos los empleados.
- Notificación de Citación Penalidad
- Avisos de Fecha para Conferencia Informal
- Acuerdo de Transacción Informal

# Consultoría Gratis de PROSHA

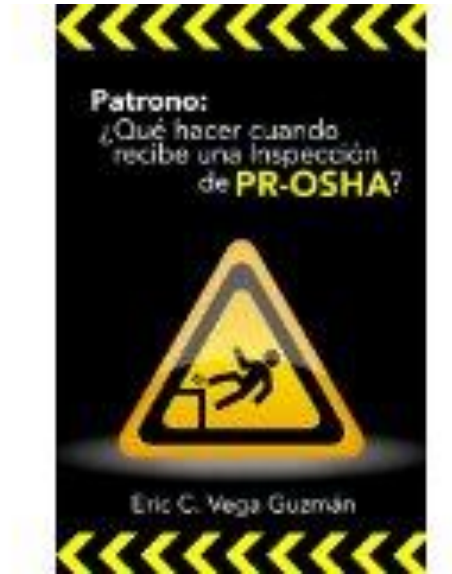
- Un consultor en seguridad, higiene o ambas inspecciona su establecimiento para detectar posibles violaciones a los reglamentos.
- Se prepara un informe completo y detallado de las observaciones con sus recomendaciones y el tiempo de corrección establecido.
- No se impone Multas.

# Consultoría Gratis de PROSHA

- **Conferencias-** pueden ser solicitadas por el patrono o pueden determinarse como parte de la consulta en el establecimiento.
- Las conferencias son realizadas según la necesidad del patrono.

# Consultoría de PROSHA

- 787.705.6678
- Judith Cruz Concepcion  
Directora interina
- Mail to: [jacruz@trabajo.pr.gov](mailto:jacruz@trabajo.pr.gov)



Patrono: ¿Qué hacer cuando recibe una inspección de PR-OSHA?

Versión electrónica, Disponible en [amazon.com](https://www.amazon.com)

*“Porque la gloria de Dios es el que el hombre viva, y la vida del hombre es la visión de Dios”* (San Ireneo de Lyon)

Ley 16, Sección 6 A / Salmo 91: 5-11

Isaías 43:2

Ley 16, Sección 6 B / 1910.132: Efesios 6: 10-18

Ley 16, Sección 6 C /Notificación de 8 horas:

Jeremías 33:3

Ley 16, Sección 6 D, E 7/ Levítico 26: 3-13

Efesios 6: 5- 9

Patógenos Transmitidos por Sangre 1910.1030 /

Levítico 15: 19 – 33 precauciones universales

Levítico 17: 11 -12

Levítico 15: Material Potencialmente infeccioso

# Referencias

- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada.
- OSHA, Field Operations Manual, CPL 02-00-150
- OSHA, Code of Federal Regulation

[www.osha.gov](http://www.osha.gov)





# ¿Preguntas?



**SAFETY  
FIRST**



**La salud y seguridad en el trabajo es deber de todos.**

Gracias

